

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN
EDUCATIVA
INFORME TÉCNICO**

Fecha del Informe:	26 de enero de 2024
Proyecto:	ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE INCORPORA EL TÍTULO MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR, PREVENIR, ENFRENTAR Y ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL ACOSO ESCOLAR / BULLYING EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES

En atención al tratamiento de la Ordenanza Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el que se requiere incorporar el Título relacionado a “LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE INCORPORA EL TÍTULO MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR, PREVENIR, ENFRENTAR Y ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL ACOSO ESCOLAR / BULLYING EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES”, se presenta el siguiente análisis técnico:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5119-O, de 26 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Libia Rivas Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito envió a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte “el Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE INCORPORA EL TÍTULO MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR, PREVENIR, ENFRENTAR Y ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL ACOSO ESCOLAR / BULLYING EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, trabajado en conjunto entre la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y esta Secretaría, con la finalidad de que se sirva remitirnos sus observaciones finales, previo a que sea presentado por iniciativa del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito”.
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2023-01479-O, de 29 de diciembre de 2023, la señora María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte comunica lo siguiente en respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5119-O: “es de mi agrado poner en su conocimiento que

este Secretaría no tiene ninguna observación que realizar, toda vez que previamente ya se realizaron construcciones conjuntas y consensuadas. Estamos seguros que este valioso Proyecto integral que contempla varias acciones importantes, permitirá una Ordenanza construida por los estudiantes de nuestras Instituciones Educativas Municipales y técnicos especializados, que sea pilar fundamental que permitirá fortalecer el trabajo y generar convivencia de paz, para y guiar el trabajo de erradicar el bullying de los colegios municipales”.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0036-ME, de 29 de diciembre de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su facultad legislativa, asumió la iniciativa legislativa para el tratamiento del proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE INCORPORA EL TÍTULO MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR, PREVENIR, ENFRENTAR Y ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL ACOSO ESCOLAR / BULLYING EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES.”.
- Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0090-O del 10 de enero de 2024, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, luego del cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el caso que nos ocupa, remite a la presidencia de la Comisión de Educación y Cultura; presidida por la magíster Analía Ledesma, Concejala Metropolitana; a fin de que, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, se sirva continuar con su trámite correspondiente.
- Mediante oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2024-0011-O, de 15 de enero de 2024, suscrito por la magíster Analía Ledesma, Concejala Metropolitana y en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura; solicita se convoque a Sesión Ordinaria de la referida comisión.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0095-M, de 17 de enero de 2024; en el que hace referencia a lo dispuesto por la Comisión de Educación y Cultura, durante la Sesión No. 013 Ordinaria, que se desarrolló el 17 de enero de 2024, en el que resolvió: “Avocar conocimiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE INCORPORA EL TÍTULO MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR, PREVENIR, ENFRENTAR Y ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL ACOSO ESCOLAR /BULLYING EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES” y solicitar en el término de 8 días, informes técnicos y jurídicos a las Secretarías de Educación, Secretaría Inclusión, Secretaria de Salud, Secretaria Seguridad, Secretaría de Cultura y la Unidad Patronato Municipal San José.” (El énfasis me corresponde).

En atención al requerimiento realizado por los miembros de la Comisión referida, se procede con el análisis técnico con la finalidad de que se continúe con el trámite legislativo relacionado con el proyecto de Reforma denominado “*ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE INCORPORA EL TÍTULO MEDIDAS PARA CONCIENTIZAR, PREVENIR, ENFRENTAR Y ERRADICAR PROGRESIVAMENTE EL ACOSO ESCOLAR /BULLYING EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES*”; instrumento que fue trabajado en el Modelo Intercolegial organizado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en el cual participaron estudiantes de todas las Instituciones Educativas Municipales.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

Según un estudio realizado por el Ministerio de Educación en el 2015¹, a nivel nacional, el acoso escolar afecta al 23% de estudiantes entre 11 y 18 años, es decir que 1 de cada 5 estudiantes ha sido víctima de un acto violento de manera reiterativa. Las víctimas de acoso escolar se ven afectadas tanto en su rendimiento escolar, como en su salud mental.

De igual manera, puede llevar a que las víctimas tengan dificultad en tener relaciones saludables, lo que puede llevarlos al aislamiento. Es importante tomar en consideración que las consecuencias del acoso escolar pueden llegar a tener un impacto a largo plazo en la vida de quienes lo vivieron.

Dicho esto, es fundamental que las Instituciones Educativas sean un espacio seguro y pacífico para nuestros estudiantes, por lo que resulta de suma relevancia articular acciones integrales, a fin de implementar estrategias para la prevención y concientización del acoso escolar.

El ámbito de aplicación del presente proyecto de ordenanza tiene un amplio alcance, puesto que cubija a todas las Instituciones Educativas Municipales. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte cuenta con 20 Unidades Educativas Municipales y 14 Centros de Educación Inicial, es así que la aplicación de los distintos articulados deberá ser comprendida en función de las características de los diferentes grupos objetivos, para su correcta aplicación y ejecución.

La prevención del acoso escolar en la etapa infantil no suele ser tomada en cuenta, sin embargo, este proyecto de ordenanza propone su inclusión ya que es fundamental trabajar con los niños y niñas desde temprana edad temas como el respeto, la resolución pacífica de conflictos, regulación emocional.

¹Ministerio de Educación. (2015). Una mirada en profundidad al acoso escolar en el Ecuador. Violencia entre pares en el sistema educativo. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Una_mirada_en_profundidad_al_acoso_escolar_en_el_Ecuador.pdf

El acoso escolar es un problema multifactorial y compromete el rendimiento académico de la víctima, su salud e integridad física y mental, entre otros. Es así, que es fundamental que en la creación del Programa Metropolitano de Concientización, Prevención e Información sobre Acoso Escolar se pueda trabajar de manera colaborativa y con la perspectiva de distintos entes municipales.

El problema del acoso escolar debe ser abordado desde un enfoque preventivo. Tomando en consideración la Guía de estrategias para la prevención y abordaje del acoso escolar², emitida en 2019 por el Ministerio de Educación: “Los componentes para la aplicación de las estrategias de abordaje del acoso escolar permiten identificar los espacios y uso de herramientas de prevención y actividades que involucren a toda la comunidad educativa. Estos espacios se clasifican de la siguiente manera:

- Componentes a nivel comunitario
- Componentes a nivel institucional
- Componentes a nivel de aula
- Componentes a nivel individual”

Dicho esto, el presente proyecto de ordenanza presenta estrategias que abarcan los distintos componentes como se detalla a continuación:

Componente	Estrategias
Nivel comunitario	<ul style="list-style-type: none"> - Convenios de Cooperación. - El Programa Metropolitano de Concientización, Prevención e Información sobre Acoso escolar
Nivel institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a los actores del sistema educativo, talleres participativos y campañas de concientización - Creación de comités estudiantiles contra el acoso escolar - Actividades por el Día Internacional contra el Acoso Escolar.
Nivel de aula	<ul style="list-style-type: none"> - Abordaje específico dentro de la asignatura de acompañamiento integral y como eje transversal dentro del currículo
Nivel individual	<ul style="list-style-type: none"> - Abordaje sobre la existencia de acoso escolar durante las evaluaciones psicológicas emocionales anuales - Medidas a adoptar en caso de presentarse acoso escolar.

Por otro lado, según un estudio realizado por el Ministerio de Educación en el 2015³ las principales formas de acoso escolar, en orden de prevalencia son: insultos, rumores, sustracción de pertenencias, ciberacoso y golpes. Es así que es importante la implementación de medidas integrales preventivas que tomen en consideración el ciberacoso, tal como lo propone el articulado 14 del proyecto de ordenanza.

III. CONCLUSIÓN

En conclusión, desde un análisis técnico, el proyecto propone la participación de varios actores, en la implementación de distintas estrategias integrales para un abordaje preventivo del acoso escolar en las Instituciones Educativas Municipales, lo que permitirá sentar las bases para la erradicación progresivas de dicho problema.

² Ministerio de Educación. (2019). Guía de estrategias para la prevención y abordaje del acoso escolar. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/Guia-de-estrategias-para-la-prevencion-y-abordaje-del-acoso-escolar-mayo-2019.pdf

³Ministerio de Educación. (2015). Una mirada en profundidad al acoso escolar en el Ecuador. Violencia entre pares en el sistema educativo. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Una_mirada_en_profundidad_al_acoso_escolar_en_el_Ecuador.pdf

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Ana Camila Carpio Frixone Coordinadora Técnica de Gestión Educativa	25/01/2024	
Revisado y aprobado por:	Richard Benjamín Quijano Peñañiel Director Metropolitano de Innovación y Gestión Educativa	26/01/2024	